

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca mayo tres (03) de dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00010-00
Demandante: HUGO DANÉY ARIZA SÁNCHEZ
Demandado: NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EJECUTIVO

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra del auto fechado 10 de marzo de 2016, mediante el cual se rechaza la demanda interpuesta en contra de la NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El recurso fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, toda vez que la providencia se notificó por estado el día 11 de marzo de 2016, el cual cobró ejecutoria el día 16 de marzo de la misma anualidad, y el escrito de apelación y sustentación del recurso fue presentado el 16 de marzo de 2016.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 181 del C. C. A., son apelables los autos que rechacen la demanda, el Despacho concederá el recurso en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

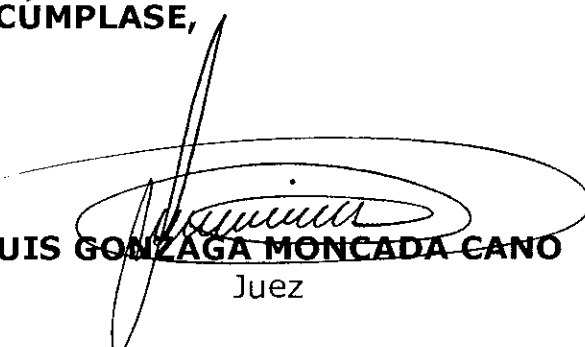
Por lo antes expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER para ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la providencia del 10 de marzo de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: El recurso de apelación se concede en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

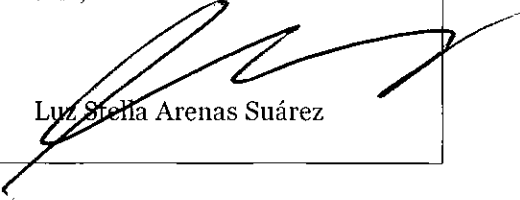
**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **37** de fecha **04 de mayo de 2016.**

La Secretaria,

JARM



Luz Stella Arenas Suárez